

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.468

Viernes 3 de Febrero de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2265237

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

DEJA SIN EFECTO EL DECRETO N° 6 EXENTO DE 2021, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN EN EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Núm. 7 exento.- Santiago, 23 de enero de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 4, del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto exento N° 6, del 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 71 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y

Considerando:

1. Que, mediante Ord. D.G.D.P. N° 17, de fecha 9 de enero de 2023, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, solicitó modificar el orden de subrogación en el cargo de Director Nacional de ese Instituto.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo N° 80 del DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo. Asimismo, dispone el artículo 81 del citado cuerpo legal, que no obstante la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los cargos de exclusiva confianza.

Decreto:

1. Déjese sin efecto el decreto exento N° 6, de fecha 25 de enero de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2. Establécese el siguiente orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del Director Nacional del Instituto de Previsión Social, en el orden que se indica:

- Subdirector/a de Servicios al Cliente.
- Subdirector/a de Sistemas de Información y de Administración.
- Jefe/a de División Jurídica.

3. Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá sus efectos, desde su dictación sin esperar su total tramitación.

Comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Christian Larraín Pizarro, Subsecretario de Previsión Social.

CVE 2265237

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.